



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 06 de setiembre de 2024

VISTO:



El INFORME N°580-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 04 de setiembre de 2024; INFORME N°1051-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 05 de setiembre de 2024; INFORME LEGAL N°269-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 06 de setiembre de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo acción cívica multisectorial "Tulumayinos en Acción", y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante Ley N°26842-Ley General de la Salud, señala: I.-La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. II.- La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.



Que, el objetivo del presente plan de trabajo es de contribuir a mejorar el estado de salud de las familias que se encuentran en el ámbito del distrito de Mariano Dámaso Beraún, con la oferta de atención médica en distintas especialidades y la dotación de insumos y medicamentos, acompañando con actividades educativas.

Que, con INFORME N°580-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita disponibilidad y aprobación del plan de trabajo acción cívica multisectorial "Tulumayinos en Acción", a realizarse los días 14 y 15 de setiembre de 2024.



Que, con INFORME N°1051-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/5,320.00 (cinco mil trescientos veinte con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 068-2024-GM-MD-MDB-LP

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Rubro de Financiamiento :07 FCM
- ✓ Meta (Sec Func) :24
- ✓ Genérica de Gastos :2.3 Bienes y Servicios
- ✓ Específica de Gastos :2.3. 2 7. 11 99
- ✓ Presupuesto : S/5,320.00



Que, con INFORME LEGAL N°269-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo acción cívica multisectorial "Tulumayinos en Acción".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el plan de trabajo ACCIÓN CÍVICA MULTISECTORIAL "TULUMAYINOS EN ACCIÓN", por un presupuesto de S/5,320.00 (cinco mil trescientos veinte con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la ejecución del Plan de Trabajo ACCIÓN CÍVICA MULTISECTORIAL "TULUMAYINOS EN ACCIÓN", por un presupuesto de **S/5,320.00 (cinco mil trescientos veinte con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –**ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS
MAG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL